



21 DIC 2023

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-AAA-2023-5843**

Guayaquil, 19 de diciembre del 2023

Ingeniero

José Luis Castillo

**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

En su Despacho. -

De mi consideración:

Me refiero al contenido del oficio **DUPOT-2023-10735**, que guarda relación con la Resolución **No. 08-2023-A**, firmada por el Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc. Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, el 19 de diciembre del presente año, respecto al Anuncio del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL — PROGRAMA CAF XVI”**, que afecta al predio de código catastral No. 90-2361-10 de propiedad de **JOSE DARWIN MEDINA RODRIGUEZ Y JOHN WILLIAM MEDINA RODRIGUEZ**.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto de la Resolución relativa al Anuncio del Proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido le es enviado por correo electrónico con la información a subirse.

Atentamente,

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
Aquiles Alvarez Henriques

**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

FC-KJTF/nmr

cc.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Luis Alfonso Saltos E. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Mgs. Christian Moscoso Medina, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



Señor  
Aquiles Alvarez Henriques  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**  
En su despacho. –

**ASUNTO:** ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 08-2023-AP, DEL PROCESO EXPROPIATORIO DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL No. 90-2361-10, AFECTADO POR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL — PROGRAMA CAF XVI".

**REF.:** Oficio No. SMG-AAA-2023-10279 de fecha 04 de diciembre de 2023.

De mi consideración:

En atención al oficio No. **SMG-AAA-2023-10279**, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, mediante el cual adjunta el oficio No. DAJ-EXP-2023-008991 de fecha 01 de diciembre de 2023, firmado por el Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, quien solicita el envío de la información detallada para continuar con el proceso de expropiación del predio identificado con el código catastral No. 90-2361-10, afectado parcialmente por el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL — PROGRAMA CAF XVI"; cúmpleme en remitirle a usted el memorando No. **DUPOT-P-2023-10734** de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Arq. Cristina Sánchez Feraud, Jefa de Proyectos de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, en el cual de conformidad con lo que indica el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUG), respecto al Anuncio de Proyecto, se adjunta la RESOLUCIÓN N° 08-2023-AP, a fin de que dé estimarlo pertinente se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA,  
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Adjuntos: Memorando No. DUPOT-P-2023-10734  
Oficio No. SMG-AAA-2023-10279  
RESOLUCIÓN N°. 08-2023-AP  
Copia: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
Abg. Geovanny Unamuno V., JEFE DEL ÁREA DE EXPROPIACIONES – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
Ing. Com. Jorge Dillon A., DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL  
Archivo/Wilson  
D:\PROYECTOS ESPECIFICOS\DATOS 2023\INFORMES\OBRAS PÚBLICAS\SEYP-3346 LIMONAL\AFECTACIÓN LIMONAL\INFORMES PARA ANUNCIO DE PROYECTO\DUPOT-2023-10735 ANUNCIO PROYECTO LIMONAL ALCALDIA.docx

2



Guayaquil, 19 de diciembre de 2023  
DUPOT-P-2023-10734

### MEMORANDO

**PARA:** Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**DE:** JEFA DE PROYECTOS

**ASUNTO:** ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 08-2023-AP, DEL PROCESO EXPROPIATORIO DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL No. 90-2361-10, AFECTADO POR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL — PROGRAMA CAF XVI".

**REF.:** Oficio No. SMG-AAA-2023-10279 de fecha 04 de diciembre de 2023.

Con respecto al oficio de la referencia, mediante el cual el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal solicita a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, proceder con la información requerida descrita en el oficio No. DAJ-EXP-2023-008991 de fecha 01 de diciembre de 2023, firmado por el Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, y con el propósito de continuar con el trámite necesario para realizar el Anuncio del Proyecto de la **RESOLUCIÓN N° 08-2023-AP**, correspondiente al proceso expropiatorio del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL — PROGRAMA CAF XVI**" que afecta parcialmente al predio identificado con el código catastral No. 90-2361-10, y de conformidad con lo que indica el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUG), se adjunta la resolución antes citada, a fin de que se remita al señor Alcalde, para que dé estimarlo pertinente, se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Al margen de lo mencionado, es necesario *—una vez que se verifique la transferencia de los predios objeto de este informe—* que tanto en la comisión como en el acta de entrega recepción del inmueble se cuente con un delegado de la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.

Atentamente,

Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.  
**JEFA DE PROYECTOS**

Analizado y elaborado por:  
Supervisado y revisado por:

Arq. Saida Castillo Requena  
Arq. Wilson Valarezo Rodriguez

Adjunto:

Oficio No. SMG-AAA-2023-10279  
RESOLUCIÓN N°. 08-2023-AP  
Archivo DUPOT

7



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



RESOLUCIÓN N° 08-2023-AP

Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

**QUE**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

**QUE**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N°. 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

**QUE**, el artículo 66 de la LOOTUGS, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

*"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*

*El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.*

*En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."*

**QUE**, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

**QUE**, mediante oficio AG-AAA-2023-01576 del 10 julio de 2023, el Alcalde de Guayaquil, amparado en el artículo 60 letra l) del COOTAD, me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

CERTIFICO: Que la fotocopia que  
antecede es igual a su original  
Guayaquil, 09 DIC 2023

Ang. Felipe Cabezas Klare  
SECRETARIO MUNICIPAL  
M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



**QUE**, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

**QUE**, mediante oficio No. DIR-6317 de fecha 31 de octubre de 2023, el Ing. Andrés Burbano Álava, Director de Obras Públicas, solicita la autorización de trámite expropiatorio/servidumbre para el proyecto denominado "Construcción de la Infraestructura de Movilidad Urbana Sostenible (Parque Lineal) en la Cooperativa El Limonal — Programa CAF XVI";

**QUE**, mediante oficio No. SMG-AAA-2023-9218 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, solicita a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, informe correspondiente a la solicitud de la Dirección de Obras Públicas;

**QUE**, mediante oficio No. EPMTMG-SGG-2023-323 de fecha 27 de noviembre de 2023, el Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, Subgerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., remite al Ing. José Jaramillo Briceño, Subdirector de Estudios y Proyectos, la aprobación del proyecto "Construcción de la Infraestructura de Movilidad Urbana Sostenible (Parque Lineal) en la Cooperativa El Limonal — Programa CAF XVI", y adjunta planos actualizados y debidamente firmados;

**QUE**, mediante memorando No. DECAM-CAT-2023-34059 de fecha 23 de noviembre de 2023, el Arq. Paúl Iturralde, Subdirector de Catastro, remite en CD los archivos en formato .SHP los cuales contienen la información de la Cartografía actualizada del sector, las afectaciones conforme a cartografía actualizada y el área y datos de los propietarios de predios afectados del proyecto "Construcción de la Infraestructura de Movilidad Urbana Sostenible (Parque Lineal) en la Cooperativa El Limonal — Programa CAF XVI", para continuar el trámite de expropiación/servidumbre;

**QUE**, mediante oficios Nos. DUPOT-2023-9815 y DUPOT-P-2023-9814 de fecha 28 de noviembre de 2023, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial solicitó al señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, la autorización para que la Dirección de Asesoría Jurídica inicie el trámite expropiatorio del predio identificado con el código catastral 90-2361-10 afectado parcialmente por el proyecto "Construcción de la Infraestructura de Movilidad Urbana Sostenible (Parque Lineal) en la Cooperativa El Limonal — Programa CAF XVI";

**QUE**, mediante oficio No. AG-AAA-2023-5065 de fecha 30 de noviembre, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, autoriza el inicio del proceso de expropiación y de servidumbre real de los predios establecidos, siendo el predio con código catastral 90-2361-10 el único predio sujeto a proceso expropiatorio;

**QUE**, mediante oficio No. DAJ-EXP-2023-008991 de fecha 01 de diciembre de 2023, el Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, emitió informe legal en el que indicó:

"(...)

I. **EXPROPIACIÓN.** –

(...)

... se requiere la siguiente información:

- 1.1. **Anuncio del Proyecto** debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art.66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo...
- 1.2. **Informe de Valoración**...
- 1.3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto...

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original Guayaquil, 19 DIC 2023

Abg. Felipe Cabezas Klaere  
SECRETARIO MUNICIPAL  
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



**1.4. Informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial.**  
(...)"

**QUE**, mediante oficio No. SMG-AAA-2023-10279 de fecha 04 de diciembre de 2023, el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, solicita a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial remita la información detallada en el oficio No. DAJ-EXP-2023-008991;

**QUE**, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, se considera como área de influencia al predio signado con el código catastral No. 90-2361-10;

**QUE**, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, respecto al plazo de inicio de la obra, mediante memorando No. DIR-7275 de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Andrés Burbano Álava, Director de Obras Públicas, informó que "...se tiene planificado el inicio de ejecución de los proyectos que conforman el Programa CAF XVI, en el segundo semestre del año 2024...";

**QUE**, el Proyecto "Construcción de la Infraestructura de Movilidad Urbana Sostenible (Parque Lineal) en la Cooperativa El Limonal — Programa CAF XVI"; afecta parcialmente al predio:

#	COD. CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECTACIÓN
1	90-2361-10	JOSÉ DARWIN MEDINA RODRIGUEZ Y JOHN WILLIAM MEDINA RODRIGUEZ	PARCIAL

**QUE**, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

**EN cumplimiento** de la delegación referida del Alcalde de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial a través de su titular;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL — PROGRAMA CAF XVI"**, cuya área de influencia es el predio signado con el código catastral No. 90-2361-10; y cuyo plazo de inicio de obra es el indicado por el Director de Obras Públicas de acuerdo con el memorando No. DIR-7275.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

**SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

**TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO** al propietario del predio necesario para la ejecución del proyecto:

CERTIFICO: Que la fotocopia que  
antecede es igual a su original  
Guayaquil **19 DIC 2023**

Abg. Felipe Cabezas Klaere  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

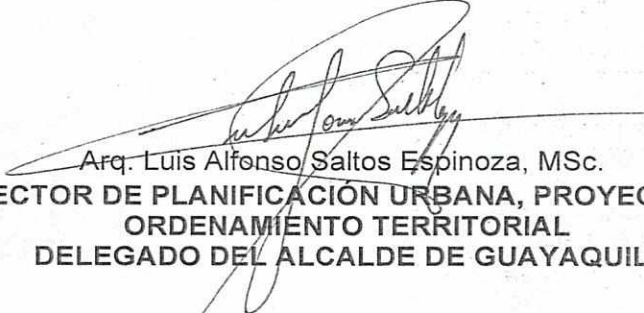


#	COD. CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECTACIÓN
1	90-2361-10	JOSÉ DARWIN MEDINA RODRIGUEZ Y JOHN WILLIAM MEDINA RODRIGUEZ	PARCIAL

Así como también, a la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero; al Dirección de Tecnologías de la Información; a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; a la Dirección de Obras Públicas; a la Dirección Financiera Municipal; al Procurador Síndico Municipal y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

**CUARTO.** - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.**

  
Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la fotocopia que  
antecede es igual a su original  
Guayaquil, ... 19 DIC 2023

 Abg. Felipe Cabezas Klaere  
SECRETARIO MUNICIPAL  
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-AAA-2023-01576**

Guayaquil, 10 de julio de 2023

Arquitecto

**Luis Alfonso Saltos Espinoza**  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION URBANA,**  
**PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que amparado en el Art. 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 54, letra j) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, **DELEGO** a usted, en calidad de **Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial**, y en caso de ausencia al Encargado de la Dirección, la atribución de realizar los **ANUNCIOS DE PROYECTOS**, que ejecutará esta Corporación Municipal a partir de la presente fecha, en función de lo prescrito en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

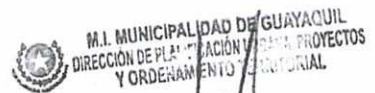
Lo anterior, previo cumplimiento de las normas jurídicas exigibles.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**Aquiles Álvarez Henriques**  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

FCK/JTF/pty

c.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal



11 JUL 2023

RECIBIDO

9:32  
Cabezas-Klaere





16 NOV 2023



Guayaquil, 15 de noviembre del 2023  
SMG-AAA-2023-9218

Arq. Luis Alfonso Saltos  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.-

REF.: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD  
URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL -  
PROGRAMA CAF XVI"

De mis consideraciones:

Para que se sirva presentar el informe correspondiente, remito a usted el  
oficio No. DIR-6317 (con anexos), suscrito por el Ing. Andrés Burbano  
Álava, Director de Obras Públicas, relacionado con la solicitud de trámite  
expropiatorio y/o servidumbre para el proyecto señalado en la referencia

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Abg. Felipe Cabezas-Klaere  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARÍA GENERAL**

Adjunto lo indicado  
JTF/ARB

p c Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
Ing Freddy Paéz E , ASESOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing Carlos Vásquez Chang, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)

  
14:02  
Isabel Medina



cod.  
9501



Guayaquil, 31 de octubre del 2023  
DIR- 6317

Señorita  
Blanca López  
Alcaldesa de Guayaquil (E)  
En su despacho. -

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRAMITE EXPROPIATORIO/SERVIDUMBRE PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL- PROGRAMA CAF XVI."

**REF:** AG-AAA-2023-3217  
DECAM-CAT-2023-29302

Mediante memorando N.º: SEYP-3485 del 31 de octubre del 2023, el Ing. José Jaramillo Briceño, Subdirector de Estudios y Proyectos, remite el memorando N.º: SEYP-LKBP-077-2023, del 25 de octubre del 2023, suscrito por la Arq. Luisa Bermeo P., Supervisor de Estudios y la Ing. Fernanda Carrasco R., Jefe de Proyectos Rurales, en el cual se recomienda:

"...solicitar a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados en el proyecto del asunto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el AG-AAA-2023-3217..."

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

**"Este documento fue firmado electrónicamente"**

Ing. Andrés Burbano Álava.  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**

c c	Abg Felipe Cabezas-Klaere	Secretario del Concejo Municipal
	Ing Freddy Páez	Asesor De Obras Publicas
	Ing Silvia Guillen	Coordinadora Institucional
	Abg Andrea Moreno	Especialista Legal
	Ing Alberto Falconi	Asesor Técnico en Pliegos y TDR
	Ing Roberto Montenegro	Coordinador de Obras Públicas
	Ing Gabriel Gómez	Jefe de Proyectos Urbanos
	Ing Fernanda Carrasco	Jefe de Proyectos Rurales.

Elaborado por:	Arq. Luisa Bermeo Palacios	Supervisor de Estudios
Revisado por:	Ing. Fernanda Carrasco R.	Jefe de Proyectos Rurales



SUBGERENCIA GENERAL



Oficio Nro. EPMTMG-SGG-2023-323

Guayaquil, 27 de noviembre de 2023

**PARA:** Ing. José Jaramillo Briceno  
Subdirector de Estudios y Proyectos  
M.I. Municipalidad de Guayaquil

**DE:** Ing. Manuel Salvatierra Cedeño  
Subgerente General, EPMTMG, EP.

**ASUNTO:** Solicitud de factibilidad vial para el proyecto Coop. El Limonal

De mi consideración:

En atención al oficio No. SEYP-3677-2023, recibido de fecha 20 de noviembre de 2023, que guarda relación con la solicitud de factibilidad vial del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOP. EL LIMONAL PROGRAMA CAF XVI", mediante el cual indica el enlace (link) de descarga de planos del diseño vial, en el ámbito de las competencias de esta institución, el pronunciamiento es el siguiente:

"(...)

Se APRUEBA el proyecto en mención, se adjunta enlace de planos actualizados y debidamente firmados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Manuel Salvatierra Cedeño  
**SUBGERENTE GENERAL**  
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.  
Elaborado por BFE

Anexo: Memorando No. EPMTMG-DPM-2023-4173

Copia: Econ. Manuel Cansing Burgos  
Director de Planificación de la Movilidad, EPMTMG, EP.

Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza  
Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial MIMG.





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



Guayaquil, 23 de noviembre del 2023  
DECAM-CAT-2023-34059

Arquitecto  
**Luis Alfonso Saltos Espinoza, Msc.**  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA PROYECTOS Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL  
Ciudad.-

De nuestra consideración:

En atención al Oficio DUPOT-2023-9326 de fecha 17 de noviembre de 2023, que se vincula con el Oficio DUPOT-P-2023-9324 de fecha 17 de noviembre de 2023, los cuales guardan relación con el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL – PROGRAMA CAF XVI", y en los que solicitan textualmente lo siguiente:

.. /...

1. Shape de la cartografía actualizada del sector en consulta.
2. Shape de las nuevas afectaciones conforme a cartografía actualizada.
3. De los predios afectados, datos de propietarios, área y shape de predios según escritura.

./

Al respecto, cúmplenos comunicarle que, se adjunta CD con los archivos en formato .SHP, los cuales contiene la información solicitada referente al sector Norte del proyecto.

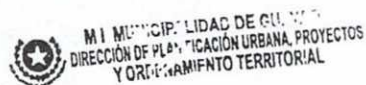
Particular que informamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Paúl Iturralde, Msc  
SUBDIRECTOR DE CATASTRO

Elaborado por Arq Karen Sellán Asistente Técnico DECAM 3	Supervisado por Arq Jair García Supervisor de Cartografía Urbana	Arq Natasha Gamez A Especialista en Procesos de Edificaciones, Catastro y Avalúos
--	--	--

C C Abg Mgs Fernando Suárez Vodopivec- DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS Y CONTROL MINERO  
C C Archivo DECAM-CAT-2023



24 NOV 2023

RECIBIDO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 28 de noviembre de 2023

ARCHIVO

DUPOT-2023-9815

Señor  
Aquiles Alvarez Henriques  
ALCALDE DE GUAYAQUIL  
En su despacho. -

28 NOV 2023 15:36

Ref.: Solicitud de Autorización de Trámite Expropiatorio/Servidumbre para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL- PROGRAMA CAF XVI."

De mi consideración:

En atención al oficio No. **SMG-AAA-2023-9218** de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, mediante el cual remite a esta Dirección el oficio No. DIR-6317 de fecha 31 de octubre de 2023 (con anexos), firmado por el Ing. Andrés Burbano Álava, Director de Obras Públicas, relacionado con la solicitud de trámite expropiatorio y/o servidumbre para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL — PROGRAMA CAF XVI"; sobre el particular, adjunto sírvase encontrar el memorando No. **DUPOT-P-2023-9814** de fecha 28 de noviembre de 2023, firmado por la Arq. Cristina Sánchez Feraud, Jefa de Proyectos, cuya conclusión indica lo siguiente:

"(...)


En base a lo expuesto y en atención al requerimiento formulado por la Dirección de Obras Públicas, del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL- PROGRAMA CAF XVI", esta Jefatura solicita se oficie al señor Alcalde a fin de que se disponga lo siguiente:

1. A la Dirección de Asesoría Jurídica el inicio del proceso de expropiación del predio signado con el código catastral No. 90-2361-10, acorde a lo indicado en el Art. 447 del COOTAD.
2. A la Dirección de Asesoría Jurídica el inicio del proceso de servidumbre real de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-2358-14, 90-2362-10, 90-2362-11 y 90-2363-12, acorde a lo indicado en el Art. 488 del COOTAD.

"(...)"

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA,  
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

Adjuntos:  
Copia:

Memorando No. DUPOT-P-2023-9814 y anexos  
Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
Ing. Silvia Guillén A., COORDINADORA INSTITUCIONAL  
Abg. Fernando Suárez V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÜOS Y CONTROL MINERO  
Ing. Andrés Burbano A., DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing. José Jaramillo B., SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OOPP  
Arq. Paúl Iturralde G., SUBDIRECTOR DE CATASTRO  
Ing. Gabriel Gomez R., JEFE DE PROYECTOS URBANOS - OOPP  
Ing. Fernanda Carrasco R., JEFA DE PROYECTOS RURALES - OOPP  
Arq. Cristina Sánchez F., JEFA DE PROYECTOS  
Archivo/Wilson  
D:\PROYECTOS ESPECIFICOS\DATOS 2023\INFORMES\OBRAS PÚBLICAS\ISEYP-3346 LIMONAL\AFECTACIÓN LIMONAL\DUPO-2023-9815 ALCALDIA.docx

7



Guayaquil, 28 de noviembre de 2023  
DUPOT-P-2023-9814

### MEMORANDO

**PARA:** Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**DE:** JEFA DE PROYECTOS

**ASUNTO:** Solicitud de Autorización de Trámite Expropiatorio/Servidumbre para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL- PROGRAMA CAF XVI."

**REF.:** Oficio No. **SMG-AAA-2023-9218**, de fecha 15 de noviembre de 2023.

En atención al oficio No. **SMG-AAA-2023-9218** de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, mediante el cual remite el oficio No. DIR-6317 de fecha 31 de octubre de 2023 (con anexos), firmado por el Ing. Andrés Burbano Álava, Director de Obras Públicas, relacionado con la solicitud de trámite expropiatorio y/o servidumbre para el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL — PROGRAMA CAF XVI**"; al respecto, informo:

1. Mediante oficio No. **DIR-6317** de fecha 31 de octubre de 2023 (con anexos) suscrito por el Ing. Andrés Burbano Álava, Director de Obras Públicas, en el cual se adjunta el memorando No. **SEYP-3485** de fecha 31 de octubre de 2023, firmado por el Ing. José Jaramillo Briceño, Subdirector de Estudios y Proyectos, donde remite el memorando No. **SEYP-LKBP-077-2023** de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por la Arq. Luisa Bermeo P. y la Ing. Fernanda Carrasco R., Supervisor de Estudios y Jefe de Proyectos Rurales respectivamente, mediante el cual manifiestan la justificación del proyecto en los siguientes términos:

"(...)

*Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de Proyectos categorizados como prioritarios del Cantón Guayaquil, el cual busca atender las necesidades de sus habitantes, y de acuerdo a las competencias exclusivas, concurrentes, y a su planificación integral; actualmente se encuentra en estudios el siguiente proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL – PROGRAMA CAF XVI.", el cual tiene como objetivo general la incorporación de una propuesta arquitectónica que impulse el desarrollo urbano, creación de espacios públicos y de esparcimiento, que motiven y satisfagan las necesidades de los habitantes de la zona.*

*El proyecto contempla la construcción de un muro de contención para alcanzar niveles topográficos para evitar temas de posibles inundaciones, construcción de una estructura vial que se une a la red vial existente, arborización, rampas con diseño inclusivo, incorporación de sistemas hidrosanitarios, mejoramiento del alumbrado público y espacios recreativos.*

*El mismo que beneficiará a 1.194 habitantes que transitan y viven en el sector, convirtiéndolo en un proyecto sostenible, cabe indicar que este proyecto forma parte del programa CAF XVI.*

"(...)"

El gráfico No. 1 permite visualizar el proyecto a construirse.

Sigue...



- Mediante memorando No. **DECAM-CAT-2023-34059** de fecha 23 de noviembre de 2023, la Subdirección de Catastro, remitió en un CD los archivos en formato .SHP los cuales contiene la información de la Cartografía actualizada del sector, las afectaciones conforme a cartografía actualizada y el área y datos de los propietarios de predios afectados.
- Analizada la información remitida por la Dirección de Obras Públicas y la Subdirección de Catastro de la DECAM se visualiza que existen afectaciones a predios del área de intervención del proyecto, la misma que se menciona a continuación. (Ver Gráfico No.2 y Cuadro de Afectaciones)

*PREDIOS AFECTADOS						
"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL – PROGRAMA CAF XVI"						
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE:IMAS	ÁREA ESCUTURA (m²)	ÁREA DE AFECTACIÓN (m²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	OBSERVACIÓN
1	90-2358-14	SAYAY GUACHO LUIS Y MARIA QUITO QUITO	120,00	7,78	6,49%	SERVIDUMBRE
2	90-2361-10	JOSE DARWIN MEDINA RODRIGUEZ Y JOHN WILLIAM MEDINA RODRIGUEZ	127,40	24,96	19,59%	EXPROPIACIÓN
3	90-2362-10	POZO DE LA O JEOVANNY Y OLGA AGUILAR ZAMORA	115,57	6,67	5,77%	SERVIDUMBRE
4	90-2362-11	ACOSTA TOLEDO SANDRA ELIZETH	93,81	2,93	3,13%	SERVIDUMBRE
5	90-2363-12	CASIERA RIZO NESTOR Y GAMARA GARCIA ANGELA	54,92	3,16	5,75%	SERVIDUMBRE

\* INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, MEDIANTE OFICIO DECAM-CAT-2023-34059.

#### CUADRO DE AFECTACIONES

Del listado indicado en el cuadro de afectaciones, existen cuatro predios cuya afectación no sobrepasa el diez por ciento de la superficie total del predio, siendo los códigos catastrales los siguientes: 90-2358-14, 90-2362-10, 90-2362-11 y 90-2363-12. De acuerdo con el Art. 488 del COOTAD, estos predios estarían sujetos a proceso de servidumbre real.

El predio restante, 90-2361-10 posee una afectación superior al diez por ciento de la superficie de total del predio, el cual es. De acuerdo con el Art. 447 del COOTAD, este predio estaría sujeto a proceso de expropiación.

- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala lo siguiente:

"(...)

**Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.** - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

(...)

**Art. 488.- Servidumbres reales.** - El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado.

Sigue...







Guayaquil, 8 de diciembre del 2023  
DIR-7275

Arq. Luis Alfonso Saltos  
**DIRECTOR DE URBANISMO, PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho

**ASUNTO:** FECHA DE INICIO DE OBRA DE PROYECTOS CAF

**REF.:** DUPOT-P-10269

De mis consideraciones:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita la fecha de inicio de los proyectos que forman parte del Programa CAF XVI, con el propósito de continuar con el proceso expropiatorio; al respecto, el Ing. José Jaramillo Briceño, Subdirector de Estudios y Proyectos, con memorando SEYP-03983 del 7 de diciembre del 2023, informa que:

*"...se tiene planificado el inicio de ejecución de los proyectos que conforman el Programa CAF XVI, en el segundo semestre del año 2024; considerando que, previamente se cuente con los trámites de afectación a predios privados finalizados, requisito indispensable para el envío del expediente de contratación a la Dirección de Compras Públicas..."*

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

*"Este documento fue firmado electrónicamente"*

Ing. Andrés Burbano Álava  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

c.c. Ing. Ingrid Orta Directora de Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo  
Ing. José Jaramillo Subdirector de Estudios y Proyectos

Elaborado por:	Ing. Fernanda Carrasco – Jefe de Proyectos Rurales
Revisado por:	Ing. Gabriel Gómez – Jefe de Proyectos Urbanos





Guayaquil, 04 de diciembre de 2023  
SMG-AAA-2023-10279

Arquitecto  
Luis Alfonso Saltos  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho. -

REF.: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL – PROGRAMA CAF XVI"

De mi consideración:

Para su atención y fines pertinentes, con el respectivo informe a este Despacho, remito a usted copia del oficio No. DAI-EXP-2023-008991, firmado por el Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual solicita el envío de la información detallada en el citado oficio, para continuar con el proceso de expropiación y servidumbre real de los predios comprometidos por el proyecto de la referencia.

Atentamente  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Abg. Felipe Cabezas-Klaere  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

JTF/ARB  
Adjunto lo indicado

D.C. Abg. Francisco Mendoza Vélez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
Ing. Freddy Paez E., ASESOR DE OBRAS PÚBLICAS



Guayaquil, 01 DIC 2023  
DAJ-EXP-2023- 008991

Señor  
Aquiles Alvarez Henriques  
ALCALDE DE GUAYAQUIL  
En su despacho. -

RECIBIDO  
- 1 DIC 2023  
15:08  
10466

De mi consideración:

En atención al oficio No. AG-AAA-2023-5065 del 30 de noviembre de 2023, que se fundamenta en el oficio No. DUPOT-2023-9815, respecto al proceso de Declaratoria de Utilidad Pública del inmueble identificado con el código catastral No. 90-2361-10, a fin de ejecutar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL – PROGRAMA CAF XVI"; cúmpleme en informar, lo siguiente:

#### I. EXPROPIACIÓN. -

Previo a que el área de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal, emita el informe jurídico que servirá como fundamento para que la máxima autoridad del GAD Municipal de Guayaquil expida la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación, se requiere el cumplimiento de lo señalado en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que textualmente establece, lo siguiente:

*"Art. 447 - Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (. .)" (Lo subrayado me pertenece).*

En virtud de la norma antes citada, se requiere la siguiente información:

- 1.1. Anuncio del Proyecto debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, para lo cual deberá remitir a ésta Procuraduría Síndica Municipal la constancia de la notificación al propietario, la publicación en un diario de amplia circulación, así como

[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)

Dirección: Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto

Teléfono: (593 4) 2594800 Ext.: 2321



la publicación en el portal web de la institución y la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón.

**1.2. Informe de valoración** con el siguiente detalle:

- Determinar al propietario.
- Linderos y mensuras según escritura y datos de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad del Cantón.
- Linderos y mensuras de la parte afectada.
- Linderos y mensuras de la parte restante, de ser el caso.
- Avalúo del predio afectado.

**1.3. Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto, así como los planos de la obra en donde se indique la afectación.

**1.4. Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

## II. SERVIDUMBRE. -

Por otro lado, previo a que el área de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal, emita el informe jurídico que servirá como fundamento para que la máxima autoridad del GAD Municipal de Guayaquil emita la Resolución de Servidumbre Real, respecto de los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. **90-2358-14, 90-2362-10, 90-2362-11 y 90-2363-12**, se requiere el cumplimiento de lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que dispone:

*“Art. 488.- Servidumbres reales - El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado*

*En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el caso de expropiaciones.”*

En virtud de la norma antes citada, se requiere la siguiente información.

**2.1. Informe Técnico** con el siguiente detalle:

- Determinar al propietario.
- Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad del Cantón.
- Linderos y mensuras de la parte afectada.

**www.guayaquil.gob.ec**

Dirección: Pichincha 695 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto

Teléfono: (593 4) 759 800 Ext.: 2321



- Linderos y mensuras de la parte restante, de ser el caso.
- Porcentaje de afectación


2.2. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto, así como el plano de la obra en donde se indique el porcentaje de afectación.

2.3. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

### III. CONCLUSIÓN. -

Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 54 letras g) y j) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se solicita que la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) consolide dicha información técnica, la cual deberá ser remitida lo más pronto posible a esta dependencia municipal con la finalidad de emitir los informes jurídicos correspondientes por expropiación y servidumbre.

Atentamente,

  
Abg. Francisco Mendoza Vélez  
**PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**

Adjunto Lo indicado  
C c Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Ing. Freddy Paez E., ASESOR DE OBRAS PUBLICAS  
Ing. Andres Burbano A., DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
Arq. Luis Alfonso Salto, Msc. DIRECTOR DE PLANIFICACION URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Elaborado por	Abg. Sandra Gutierrez Grandes	VA
Revisado por	Abg. Geovanny Unamuno Vera	-7

01/12/2023

[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)

Dirección: Pichincha 605 entre Clemente Bailón y 10 de Agosto

Teléfono: (593 4) 2594800 Ext.: 2321



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-AAA-2023-5065**

30 de noviembre de 2023

Abogado

Francisco Mendoza Vélez

**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

En su despacho. -

REF.: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL - PROGRAMA CAF XVI"

De mi consideración:

Fundamentado en el oficio No. DUPOT-2023-9815 (con anexos), firmado por el Arq. Luis Alfonso Saltos, MSc., Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, sirva la presente comunicación para **AUTORIZAR** el inicio del proceso de expropiación y de servidumbre real de los predios allí establecidos, con el objetivo de continuar con la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PARQUE LINEAL) EN LA COOPERATIVA EL LIMONAL - PROGRAMA CAF XVI".

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Atentamente

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Aquiles Alvarez Henriques  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Adjunto lo indicado  
JTF/ARB

p c Abg Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Ing Freddy Paez E, ASESOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Ing Andrés Burbano A, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Arq Luis Alfonso Saltos, MSc, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**

30 NOV 2023

Hora: 15:46/8  
**ASESORÍA JURÍDICA**